



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE SALUD COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No. RSCO-URB-INAC-115-375-368-25

001194, 001195

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracciones IX y X, 17 bis fracciones IV y XIII, 194 fracción III, 197, 198 fracción II 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 Inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8, 9, 21 y 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2014; 1, 3, fracción I (Incisos g y h), V, VII, XI y XII, XIII, 4 fracción Inciso e, 10 fracciones VIII y X, 11 fracciones VI, XI, 14 fracción I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 143300624A0135, 083300620A0002 y la respuesta a la prevención única de información número : ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro: INGENIERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Domicilio: POTRERILLOS NO 6 PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL 57810, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO

Domicilio Fiscal INGENIERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CARRETERA A TECUALTI PAN KM. 0.676 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN 45977, PONCITLAN, JALISCO

RFC: IIN 850215M1A

No de licencia o ayiso de funcionamiento: AF-11-20-MAY-14

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: BIODELTA Nombre Común del Ingrediente activo: CLORPIRIFOS ETIL Función: INSECTICIDA Y/O ACARICIDA Uso: URBANO Presentación: SUSPENSION ACUOSA CON MICROCAPSULAS Categoría Toxicológica: III MODERADAMENTE TOXICO Fabricante del Ingrediente Activo: ***** Formulador: ***** Maquilador: ***** Proveedor: ESTADO DE ISRAEL

Fecha de expedición 01/07/2014

Fecha de vencimiento: INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Rojas Rojas Ma. Magdalena

M, en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300A/CM311 / 3300R/OLM488 / CF-LcofB





143300624A0135

001194, 001195

Composición Porcentual:
Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen		
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
CLORPIRIFOS ETIL O,O-dietil O-(3,5,6-tricloro-2-piridinil) fosforotioato	23.75	25.00	26.25	250 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

SOLVENTES, DILUYENTE, AGENTES DE SUSPENSION Y ABSORBENTE 75.00

Uso Autorizado:

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, CHINCHES, HORMIGAS, PULGAS, PIOJOS, GRILLOS, MOSQUITOS, ARAÑAS, TERMITAS Y ESCARABAJOS DE LA MADERA. ***

OBSERVACIONES AL REGISTRO

PARA DISTRIBUCION CON AUTORIDADES AGROFORMULADORA DELTA

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300XCM311 /3300ROLM488 /CF-LC0FB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras